

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 233 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 25 MAYO 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11, formulada por el Consorcio Progreso, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaró-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martín", a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

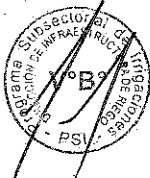
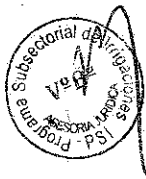
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 021-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de febrero de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso, conformado por las empresas Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., y A.C. Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaró-Yuracyacu-distrito de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martín", por la suma de S/. 1'800,000.00 y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 157-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de abril del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, por Partidas Nuevas en la suma de S/. 118, 898.45, incluido el IGV, formulado por el referido Consorcio;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 165-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de abril del 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 03, por Partidas Nuevas en la suma de S/. 120, 209.99, incluido el IGV;

Que, el Consorcio Progreso con fecha 04 de mayo de 2016, presenta al Supervisor de Obra, el Ingeniero Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, a través de la cual sustenta y cuantifica su aprobación por 22 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", generada según refiere, por la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 03 referido precedentemente, trabajos que refiere, afectan la ruta crítica del Proyecto, y que además están directamente vinculados a partidas contractuales que faltan ejecutar, las cuales están referidas a: Levantamiento de caja de canal principal, movimiento de tierras, concreto armado, concreto fc= 175



KG/CM2, E= 0.075m, encofrado y desencofrado, acero de refuerzo Fy= 4200 Kg/CM2, perforación con taladro para colocación de acero de refuerzo, juntas, juntas de contracción con sello elastomérico de poliuretano, y junta de dilatación con sello elastomérico de poliuretano; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de Obra pertinentes, cronograma de solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 05-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/KMAA, presentada a la Entidad el 13 de mayo de 2016, el referido Supervisor de Obra remite el Informe N° 006-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/KMAA, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que la Ampliación de Plazo N° 11 se cuantifica en 22 días calendario al ser ese el tiempo estimado que comprende la ejecución de los trabajos relativos al referido Adicional N° 03, y que afectan la ruta crítica de la obra; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud formulada por el Contratista de la obra;

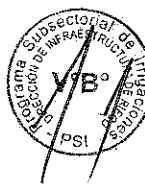
Que, mediante el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, de fecha 24 de mayo de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 11, así como el informe del Supervisor, indicando que se advierte que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 386 y 387 del cuaderno de obra, de fechas 30 de abril y 02 de mayo de 2016, el Residente de obra dejó constancia que " *se informa al Supervisor de obra que se viene elaborando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, ya que las partidas concernientes al Adicional N° 03 afectan la ruta crítica del Proyecto.*", asimismo señala, que la Supervisión mediante el asiento N° 388 de fecha 02 de mayo de 2016, indicó que " *Se toma conocimiento de la elaboración de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, correspondientes a la ejecución de las partidas comprendidas en el Adicional de obra N° 03*";

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye manifestando, que las partidas del Adicional N° 03, contemplan trabajos que afectan la ruta crítica de la obra, y se necesitan 20 días para su ejecución, además de 18 días para ejecutar las partidas contractuales referidas por el Contratista de la obra en su solicitud; sin embargo indica, que teniendo en cuenta que el referido Adicional N° 03 fue notificado por la Entidad al Contratista el 13 de abril de 2016, razón por la cual podía iniciar sus trabajos a partir del día siguiente, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 18 días calendario, al ser ese el tiempo estimado para la culminación de los trabajos que se derivan del citado Adicional de obra N°03,

Que, por el Memorando N° 1856-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 24 mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 18 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2034 -2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 350-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 233 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

autos, se advierte que la causal en que sustenta la Ampliación de Plazo N°11 el Contratista, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas competentes han estimado en 18 días calendario la afectación a la ruta crítica de la obra vigente, por lo que corresponde aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11, otorgando 18 días calendario para la culminación de los trabajos que se derivan del referido Adicional N° 03; sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar considerados en la estructura del referido Adicional N° 03;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por dieciocho (18) días calendario formulada por el Consorcio Progreso, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaró-Yuracyacu-districto de Yuracyacu-provincia de Rioja-Región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Progreso, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

